

NOTA DE CIERRE

De acuerdo con el contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión No 283 de 2021, cuyo objeto es Prestar los servicios profesionales como bacteriólogo para apoyar la implementación de operadores económicos autorizados, dando trámite oportuno a las peticiones que se generen, así como apoyar el seguimiento y ejecución de la toma de muestras a nivel nacional. Y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que de manera taxativa indica que "...La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL